

## Fondo recreativo para hijos/as de refugiados/as que viven en Islandia - Reglas de asignación

### Historia del fondo recreativo

A fines del año 2015, distintas personas con intención de donar fondos a la Cruz Roja Islandesa tuvieron la idea de utilizar dichos fondos para la recreación de los hijos/as de refugiados/as que viven en Islandia. Para crear una estructura para las donaciones, se tomó la decisión de formar un fondo que asignaría cantidades económicas para desarrollar distintas actividades. Las siguientes reglas se aplican al fondo:

#### **Artículo 1 – Propósito**

El propósito del fondo es apoyar a los niños/as refugiados/as, de 17 años o menos, para participar en actividades recreativas cuya financiación no está disponible en otros lugares. Se incluye en la definición de niños/as refugiados/as a menores no acompañados, hijos/as de refugiados/as a través de reunificación familiar, hijos/as de refugiados/as que han recibido asilo en Islandia a través de una solicitud de asilo y los hijos/as de refugiados/as que hayan recibido protección internacional por razones humanitarias. Además, el departamento Internacional de la Cruz Roja puede solicitar juguetes, artículos de papelería y cuotas para cursos para grupos de hijos/as de refugiados/as.

#### **Artículo 2 – Supervisión y Promoción**

El fondo se creó como un proyecto piloto durante dos años y está bajo la supervisión de la sede central de la Cruz Roja Islandesa. El fondo es administrado por el departamento de recaudación de fondos y comunicación. La sede central del IRC supervisa las donaciones al fondo, ya sea a través de recaudación de campañas de fondos específicos o donaciones puntuales.

La sede central proporciona a las filiales de la Cruz Roja información y asesoramiento sobre el fondo, así como asesoramiento y registro de los destinatarios de las ayudas y los importes asignados.

#### **Artículo 3 – Actividades Elegibles**

La subvención del fondo se puede otorgar para cualquier tipo de actividad infantil, esta debe ser la actividad elegida por los niños y sus padres. Los fondos se pueden utilizar para cursos, actividades de música, deportes, danza u otro tipo de ocio y viajes relacionados con los mismos. El departamento internacional puede solicitar el fondo de acuerdo con el artículo 1.

#### **Artículo 4 – Solicitudes**

Las solicitudes deberán ser admitidas en la delegación de Cruz Roja del municipio donde reside el/la solicitante.

Las sucursales de la Cruz Roja pueden decidir asignar las solicitudes a una sucursal específica, si esto ocurre, los solicitantes serán dirigidos a esa sucursal. Sin embargo, cada sucursal

deberá en la medida de lo posible, ayudar a los solicitantes a ponerse en contacto con la sucursal adecuada que se encarga de la solicitud.

Los solicitantes presentan facturas y completan un formulario de solicitud especial donde se indica lo siguiente:

- El nombre del solicitante.
- La actividad solicitada.
- La cantidad solicitada.
- Número de cuenta bancaria para el pago de la subvención.
- Permiso para que la Cruz Roja verifique si se han obtenido otras subvenciones para la misma actividad.
- Fecha y firma del solicitante.

Las sucursales deciden si una solicitud cumple con los requisitos para las actividades establecidas en el artículo 3. Si una solicitud cumple con los requisitos, la sucursal envía la solicitud, junto con facturas al departamento de Comunicación y recaudación de fondos en la sede central de la Cruz Roja a través del correo electrónico: tomstundasjodur@redcross.is. El departamento de comunicación y recaudación de fondos aprueba la subvención y la envía al departamento de finanzas que se encarga de pagar las subvenciones. El departamento de recaudación de fondos y comunicación mantiene un resumen de los beneficiarios, que actividades recibieron subvenciones y cuándo se asignaron los fondos.

### **Artículo 5 – Asignaciones**

Las subvenciones del fondo pueden asignarse a los niños/as hasta que se les haya concedido una permiso de residencia en Islandia o hasta 4 años desde que se le concedió asilo o protección por razones humanitarias.

Las solicitudes se pueden presentar dos veces al año para cada niño/a. Cada niño/a puede recibir fondos por cantidades de hasta 30.000 ISK cada año. Si se concede una subvención por el importe máximo de una asignación, no se otorgará ninguna otra asignación ese año.

### **Artículo 6 – Revisión**

Estas reglas deben ser revisadas, así como la cantidad máxima de asignaciones por año, cada fin de año. Esta revisión será realizada colectivamente por la sede central y las oficinas que hayan recibido solicitudes al fondo durante ese año.

Estas reglas fueron preparadas por representantes del equipo de recaudación de fondos y comunicación, el departamento de operaciones humanitarias y la sede de la Cruz Roja en Eyjafjörður, la sede de la Cruz Roja en Kópavogur, la sede de la Cruz Roja en Hafnarfjörður y Garðabær y la sede de la Cruz Roja en Reykjavík en enero de 2016.

Estas reglas fueron revisadas por representantes del equipo de recaudación de fondos y comunicación, la oficina del Secretario General, la sede de la Cruz Roja en Eyjarfjörður y la sede de la Cruz Roja en Reykjavík el 15 de diciembre de 2017.

Estas reglas fueron revisadas por representantes del departamento doméstico, el departamento de recaudación de Fondos y comunicación, la oficina del Secretario General, el departamento internacional y un representante regional el 14 de diciembre de 2018.